



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCELLER DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiales a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana", identificada con el NIT 860.020.658-1 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Transversal 22 Bis No. 59-52 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: provinciasantaana@gmail.com. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 25 de septiembre de 1961 según Decreto Arzobispal de convalidación 213 del 26 de diciembre de 2011. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto Prot. n. 11649/14 del 14 de enero de 1898. Que mediante Decreto Arzobispal 214 del 26 de diciembre de 2011 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 003523 del 21 de noviembre de 1961.
2. Que también se ha denominado: Comunidad de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
3. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
4. Que su duración es indefinida.
5. Que su carisma es anunciar y hacer presente el amor de Dios mediante la práctica de la caridad en servicio a los más pobres y necesitados.
6. Que su representante legal inscrita es la Reverenda Hermana Gloria Inés MARTÍNEZ BERNAL en su carácter de Superiora Provincial, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.644.500 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 31 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2028.
7. Que los demás cargos inscritos son:
 - Representante Legal - Suplente: la Reverenda Hermana Susana Jacqueline RICHARDS PÉREZ, identificada con cédula de extranjería No. 250070 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
 - Revisor Fiscal - Titular: el señor César Evelio ANZOLA AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.243.171 expedida en Suba, con tarjeta profesional No. 90133-T.
 - Contadora: la señora Yina Andrea MOLINA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.125.302 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No. 147840-T.
8. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
9. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
10. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US\$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2023.

Hernán Javier Hernández Ruiz, O.F.M.
Canciller

Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado



Carrera 7 No. 10-20 • PBX: 350 5511 • Bogotá, D.C. - Colombia